

### III. Puestos a que concursa y orden de prelación en la adjudicación de destinos (3). Número de puestos solicitados.

Número orden código (4)	Corporación y provincia	Nombre del puesto
1.º		
2.º		
3.º		
4.º		
5.º		
6.º		

(3) De ser insuficiente esta hoja para todos los puestos que se desean solicitar utilice hojas supletorias.

(4) El código de puesto figura en la casilla (código de puesto) de la relación de vacantes (anexo I).

Solicita tomar parte en el concurso unitario de traslado para Habilitados de carácter nacional, publicado por Resolución de fecha 6 de noviembre de 1995, puestos de trabajo anteriormente relacionados, declarando no estar incurso en ninguna de las causas de exclusión indicadas en la base segunda.3, y acompañando la documentación que a continuación se especifica.

(Lugar, fecha y firma.)

Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública.

Documentación que se acompaña:

A. Del requisito de conocimiento de lengua de Comunidad Autónoma.

B. De méritos de determinación autonómica.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**25914** ORDEN de 16 de noviembre de 1995 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo Sanitario del extinguido Instituto Nacional de Previsión.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 700/1995, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 29), por el que se aprueba la oferta pública de empleo para 1995, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 1, a), del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo Sanitario del extinguido Instituto Nacional de Previsión con sujeción a las siguientes

#### Bases de la convocatoria

##### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 15 plazas del Cuerpo Sanitario del extinguido Instituto Nacional de Previsión, Escala de Médicos Inspectores, de acuerdo con la siguiente distribución:

1.1.1 El número de vacantes reservadas al sistema de promoción interna es de siete plazas.

1.1.2 El número de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre es de ocho plazas.

1.1.3 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.1.4 Del total de plazas del sistema general de acceso libre se reservará una plaza para ser cubierta por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y el artículo 9.2, del Real Decreto 700/1995, de 28 de abril.

1.1.5 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

1.1.6 Las plazas sin cubrir del cupo de reserva de discapacitados se incorporarán también al sistema general de acceso libre.

1.1.7 Los aspirantes que accedan por el sistema de promoción interna tendrán, en todo caso, preferencia sobre los provenientes del sistema de acceso libre para cubrir los puestos de trabajo vacantes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 78.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

1.3.1 Oposición, con los ejercicios y puntuación que se indican en el anexo I.

1.3.2 Curso selectivo, tal como se indica en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir la fase de oposición de estas pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso selectivo, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.7 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se celebrará antes de la terminación del mes de febrero de 1996.

La duración máxima de celebración de la fase de oposición será de cuatro meses, a contar desde la fecha de celebración de la fase escrita del primer ejercicio.

1.7 Los aspirantes propuestos por el Tribunal serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

Estos funcionarios en prácticas deberán superar el curso selectivo que se determina en el anexo I.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo, de acuerdo con el procedimiento de calificación previsto en la convocatoria perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera mediante resolución motivada de la autoridad que haya efectuado la convocatoria, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo o el período de prácticas por cumplimiento del servicio militar o prestación social sustitutoria o por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

1.8 En ningún caso se podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

##### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado en Medicina y Cirugía.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas,

ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 También podrán participar los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de organismos internacionales, posean la nacionalidad española y la titulación exigida en la convocatoria. Estos aspirantes estarán exentos de la realización de aquellas pruebas que la Comisión Permanente de Homologación, creada por el Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 23), considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el organismo internacional correspondiente. Las certificaciones de homologación habrán de presentarse, según se establece en el citado Real Decreto, acompañándolas a la solicitud para tomar parte en el proceso selectivo y, con carácter excepcional, al Tribunal con antelación a la celebración de las correspondientes pruebas. La eficacia de estas homologaciones se condiciona al mantenimiento del sistema selectivo en base al cual se produjeron. En caso de duda habrá de dirigirse el Tribunal a la Comisión Permanente de Homologación.

2.3 Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer, el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», a alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo B, tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación y reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

2.4 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo B, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

### 3. Solicitudes

3.1 La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial editado por el Ministerio para las Administraciones Públicas será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública y en las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Salud, así como en las representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

3.2 En la cumplimentación de la solicitud deberá tenerse en cuenta:

3.2.1 En el apartado 1, Cuerpo o Escala, se hará constar: «Cuerpo Sanitario, Escala de Médicos Inspectores, del extinguido Instituto Nacional de Previsión», y en el recuadro correspondiente a código figurará «6449».

3.2.2 En el recuadro de la solicitud destinado a «Provincia de examen» los aspirantes, tanto por el sistema de promoción interna como por el sistema de acceso libre, que concurren a la celebración de estas pruebas harán constar «Madrid».

3.2.3 Los aspirantes con minusvalía deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 7 de la misma. Igualmente, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 9, las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con minusvalía con grado igual o superior al 33 por 100 que opten por el cupo de reserva deberán cumplimentar, en su caso, dichos requisitos y declarar expresamente en la instancia que reúnen tal condición.

3.2.4 Las solicitudes se dirigirán debidamente cumplimentadas a la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud.

3.3 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en la cuenta corriente número 3056449C, «Pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Médicos Inspectores del extinguido Instituto Nacional de Previ-

sión». El ingreso podrá hacerse en cualquiera de las oficinas del grupo Banco Exterior.

Junto a la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo del pago de los derechos. En el supuesto de que el ingreso se haya realizado en una oficina del Banco Exterior, deberá figurar en la solicitud el sello de esa entidad que justifique el referido pago. La falta de una justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la mera presentación y pago en el grupo Banco Exterior supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud con arreglo a lo dispuesto en la base 3.4.

3.4 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1. «Ejemplar a presentar por el interesado») podrá hacerse en el Registro General del Instituto Nacional de la Salud, calle Alcalá, 56, 28014 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes suscritas por los españoles residentes en el extranjero deberán cursarse, en el plazo expresado en la base 3.5, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán al Ministerio de Asuntos Exteriores (Subdirección General de Personal) para su entrega posterior por dicho Departamento al organismo competente. El interesado adjuntará a la solicitud el comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.5 El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.6 A la solicitud se acompañarán, cosidas, dos fotocopias del documento nacional de identidad.

3.7 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.8 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en las solicitudes.

3.9 Los aspirantes por el sistema de promoción interna deberán presentar, unida a su solicitud, certificación expedida en el modelo que se adjunta como anexo V a esta convocatoria, por los Servicios de Personal de los Ministerios, organismos o entidades gestoras de la Seguridad Social donde hayan prestado y presten sus servicios, en la que, entre otros extremos, se contenga mención expresa de los años de servicio prestados en alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo B.

### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Subsecretario, por delegación, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Dicha lista de admitidos deberá ser expuesta, en todo caso, en el Ministerio de Sanidad y Consumo, en la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, en la Dirección General de la Función Pública, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en los Gobiernos Civiles, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas y en las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Salud.

En la lista deberán constar los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad, así como, en su caso, las causas de exclusión.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaran la exclusión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo.

cioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 y demás preceptos concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, previa la preceptiva comunicación a este Ministerio, según previene el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

## 5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado», Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

Celebrará su sesión de constitución en el plazo comprendido entre los treinta días, a partir de su designación, y diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la autoridad convocante.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.2.3, las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales.

Si en la realización de los ejercicios se suscitara dudas al Tribunal respecto de la capacidad de un aspirante por el cupo de reserva para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los funcionarios de la Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo Sanitario del extinguido Instituto Nacional de Previsión, podrá recabar el correspondiente dictamen de los

órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Nacional de la Salud, calle Alcalá, 56, planta primera, 28014 Madrid, teléfono (91) 338 07 44. El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos, una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.12 En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

## 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra O, de conformidad con lo establecido en Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 16 de mayo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 19), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 11 de mayo de 1995.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en el tablón de anuncios del Departamento y del Instituto Nacional de la Salud, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en el citado tablón de anuncios y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación. La duración máxima de celebración de la fase de oposición será de cuatro meses, a contar desde la fecha de celebración de la fase escrita del primer ejercicio.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante, comunicando, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 y demás preceptos concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, previa la preceptiva comunicación a este Ministerio, según previene el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## 7. Lista de aprobados

7.1 Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en el tablón de anuncios del Departamento, del Instituto Nacional de la Salud y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, especificando los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición. Esta relación se hará por orden de puntuación alcanzada, con indicación del documento nacional de identidad de cada opositor aprobado.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista citada a la autoridad convocante que la publicará en el «Boletín Oficial del Estado», según se establece en el artículo 22.1 del citado Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

## 8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios en prácticas

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aprobados, los opositores aprobados deberán presentar en el Registro General del Instituto Nacional de la Salud los siguientes documentos:

A) Fotocopia del título exigido en la base 2.1 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

C) Los aspirantes con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, que hayan optado por el cupo de reserva, deberán presentar tal condición mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

Asimismo, deberán formular opción por la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas. Igualmente, los funcionarios interinos, los contratados administrativos y el personal laboral deberán efectuar tal opción, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

8.3 Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 Por Resolución de la autoridad convocante se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

## 9. Curso selectivo y nombramiento de funcionarios de carrera

9.1 Todos los aspirantes aprobados en la fase de oposición deberán realizar el curso selectivo a que se hace referencia en las presentes bases.

9.2 Concluido el curso selectivo, se remitirá a cada aspirante aprobado relación de vacantes ofrecidas. Los opositores aprobados, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas, tendrán obligación de pedir, por orden de preferencia, todas las vacantes ofrecidas. Para llevar a cabo lo indicado dispondrán de un plazo de quince días.

Los aspirantes que no hagan elección de vacantes serán destinados a las que resulten sin cubrir, una vez adjudicadas el resto de las plazas.

9.3. Cumplido el trámite citado en el punto anterior, el Secretario de Estado para la Administración Pública procederá al nombramiento de funcionarios de carrera de la Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo Sanitario del extinguido Instituto Nacional de Previsión. El nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con especificación del destino obtenido por cada uno de ellos.

9.4 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio para las Administraciones Públicas, a través del Instituto Nacional de Administración Pública y en colaboración con los centros de formación de funcionarios competentes en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

## 10. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley.

Madrid, 16 de noviembre de 1995.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilmos. Sres. Director general de Servicios e Informática y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

## ANEXO I

### 1. Proceso de selección

1.1 Oposición.—Constará de tres ejercicios eliminatorios:

Primer ejercicio: Contestación por escrito, en el plazo máximo de tres horas y media, a un cuestionario de 180 preguntas de respuestas alternativas, preparado por el Tribunal, que versará sobre el contenido del primer grupo del programa.

Segundo ejercicio: Será escrito y consistirá en exponer, durante un plazo máximo de cuatro horas, dos temas, extraídos por sorteo, del segundo grupo del programa (uno de cada Sección). Cada opositor procederá a la lectura pública de su ejercicio, finalizada la cual el Tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido del mismo durante un periodo máximo de quince minutos. Los dos temas a exponer por los aspirantes del turno de promoción interna provenientes de la Escala ATS-Visitadores serán extraídos únicamente de la Sección B del segundo grupo.

Tercer ejercicio: Consistirá en exponer oralmente, en un tiempo máximo de veinte minutos por tema, dos temas, uno de cada uno de los grupos de que se compone el programa, extraído por sorteo por el opositor en el momento de su llamamiento. Este ejercicio tendrá lugar en sesión pública. El tema a exponer del segundo grupo por los aspirantes del turno de promoción interna provenientes de la Escala ATS-Visitadores será extraído de la Sección B de dicho grupo.

Cuando la mayoría del Tribunal apreciara la manifiesta deficiencia en el desarrollo del ejercicio por parte del opositor, podrá darlo por terminado, aun cuando no haya agotado el plazo concedido para ello, e invitarle a que se retire.

1.2 Curso selectivo teórico-práctico.—Consistirá en un periodo formativo (de duración no inferior a seis meses) a celebrar en la Escuela Nacional de Sanidad, así como en las Instituciones y Servicios Periféricos del Instituto Nacional de la Salud, destinado a adquirir conocimientos y habilidades en materia de administración, gestión y evaluación de los servicios sanitarios. Al final de dicho periodo, la Dirección de la Escuela Nacional de Sanidad emitirá un informe sobre el grado de aprovechamiento de los aspirantes que, junto con el informe emitido por la Dirección Provincial

del Instituto Nacional de la Salud, donde haya realizado las prácticas, servirán de base documental al Tribunal para la calificación prevista en el apartado 2.2 del presente anexo.

La Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, de acuerdo con la Dirección de la Escuela Nacional de Sanidad, designará al Director del curso selectivo teórico-práctico, así como establecerá el calendario y desarrollo concreto del curso.

## 2. Valoración

2.1 Oposición.—Los ejercicios se calificarán de la siguiente manera:

Primer ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Tercer ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para aprobar el ejercicio.

2.2 Curso selectivo.—Se valorará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para superarlo obtener, como mínimo, 10 puntos y haber sido declarado apto en la fase práctica.

2.3 La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y en el curso selectivo. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el tercer ejercicio y, en caso de persistir el empate, a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio, y así sucesivamente, atendiendo a la del primer ejercicio y a la del curso selectivo. Si persistiere el empate a puntos, éste se eliminará por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra O a que se refiere la base 6.1 de la presente convocatoria.

El opositor que alcance el 70 por 100 de la puntuación máxima de algún ejercicio obligatorio y no aprobara la fase de oposición, considerará dicha oposición y estará exento de realizar tales ejercicios durante las inmediatamente siguientes pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo Sanitario del extinguido Instituto Nacional de Previsión, siempre y cuando fuese idéntico en contenido y puntuación, y el aspirante se presente por el mismo sistema de encuadramiento.

## ANEXO II

### Programa

#### GRUPO I

1. La función directiva en el sistema sanitario público. El proceso de dirección: Fases y componentes. La dirección estratégica.

2. Conceptos de planificación. Modelos y estrategias de planificación. Dirección y planificación. El proceso evaluativo en la planificación.

3. La planificación sanitaria. Concepto y características de la planificación en el sector sanitario. El proceso de planificación. Las dimensiones política y técnica de la planificación sanitaria. La determinación de prioridades y la designación de recursos. Aspectos éticos en la asignación de recursos.

4. Modelos matemáticos aplicados a la planificación sanitaria. Construcción de modelos. Validación de modelos.

5. Lo público y lo privado en la organización sanitaria: De la planificación normativa al libre mercado. Los mercados planificados. El mercado interno: Concepto y tipología. La experiencia internacional.

6. El mercado sanitario. Concepto y características de la competencia en el sector sanitario. La regulación de la competencia. El mercado de seguros sanitarios privados en España: Estructura y evolución.

7. El papel del seguro voluntario en el sistema sanitario español. Análisis general de las características de las pólizas: Prestaciones, restricciones, costes. El seguro sanitario privado en el resto de la Unión Europea.

8. Programación. Conceptos. Técnicas y procedimientos. Programas de salud.

9. Programas específicos por grupos de edad y sexo. Nuevos programas para nuevos problemas de salud.

10. Las planes de salud. La multicausalidad de los problemas de salud. La integración de planes sectoriales. El Plan Integrado de Salud español.

11. La evaluación de los programas sanitarios comunitarios. Conceptos básicos. Tipos y métodos de evaluación. La evaluación de los ciudadanos y usuarios.

12. La evaluación económica de los programas sanitarios comunitarios. Diseño básico de los análisis coste-beneficio, coste-eficacia, coste-utilidad.

13. La evaluación de la tecnología. Los diferentes tipos de costes y beneficios a considerar: Financieros, sociales, organizativos y biológicos.

14. Los sistemas de información sanitaria. Definición y concepto. Principales sistemas de información sanitaria en España. Las estadísticas asistenciales.

15. Los sistemas de clasificación y codificación de enfermedades, de procesos diagnósticos y terapéuticos. La clasificación internacional de enfermedades. 9.ª revisión y su modificación clínica.

16. Los sistemas de registro de información asistencial. La historia clínica tradicional y la historia clínica orientada por problemas: Su importancia en la atención primaria de salud. El conjunto mínimo básico de datos.

17. La calidad de la atención sanitaria. Concepto de calidad. El control de calidad y la garantía de calidad: Conceptos y metodologías para su evaluación. Experiencias nacionales e internacionales.

18. La calidad desde el punto de vista del usuario: Diseño del proceso de análisis y de las actividades para mejorar la percepción y satisfacción del usuario.

19. Tecnologías de la información aplicadas al entorno sanitario. El modelo de información del Instituto Nacional de la Salud.

20. Estadística. Conceptos fundamentales. La variabilidad en las ciencias biológicas. Concepto de población y muestra. Tipos y métodos de muestreo. Estadística descriptiva. Estadística inferencial.

21. La probabilidad. Concepto de suceso y de probabilidad. Estimación de una probabilidad. Probabilidad condicional. Teorema de Bayes. La independencia estocástica.

22. Estadística descriptiva. Variables continuas y discretas. Distribución de frecuencias. Representación gráfica. Medidas de centralización. Medidas de dispersión. La distribución normal. La normalización de variables. Otras distribuciones para variables directas.

23. Estadística analítica. La inferencia estadística. Métodos de inferencia: La estimación. Métodos de estimación. La estimación por intervalos: Concepto de intervalo de confianza.

24. El contraste de hipótesis y el valor de P. La hipótesis nula. El error tipo I. El error tipo II y la potencia estadística.

25. Las distribuciones muestrales. El teorema central del límite. La distribución de Student. La distribución chi-cuadrado. Las correcciones para muestras pequeñas.

26. La correlación lineal. La regresión lineal.

27. Las pruebas diagnósticas. El modelo estadístico de lo anormal: Curvas gaussianas y no gaussianas. La enfermedad de génesis estadística o «Síndrome de Ulysses». La reproducibilidad y validez de las pruebas diagnósticas. El valor predictivo de las pruebas diagnósticas. El análisis bayesiano en la toma de decisiones.

28. Demografía sanitaria. Censos y estructuras de población. Natalidad y fecundidad. Morbilidad general y específica. Los movimientos migratorios. Métodos de análisis de la población.

29. Estructura de la población española. Tasas de natalidad, fecundidad, morbilidad y mortalidad general y específica. Evolución y estudios comparados.

30. Epidemiología. Definición y concepto. Evolución del objeto de la epidemiología y sus métodos de estudio. Usos de la epidemiología: Etiológicos, clínicos y administrativos. La epidemiología clínica: Concepto y principales áreas de interés.

31. Las fuentes de información en epidemiología: Mortalidad, morbilidad y uso de servicios. La obtención de datos. El proceso

de medir y cuantificar: Tipos de variables y escalas de medida. Los errores en la medición.

32. Razones, proporciones y tasas: Conceptos. Incidencia, prevalencia y mortalidad. Tasas brutas y específicas. Ajuste de tasas.

33. La investigación epidemiológica: Estudios descriptivos y analíticos. Diseño de una investigación epidemiológica: La direccionalidad, la selección de la muestra, el ámbito temporal.

34. Características del diseño epidemiológico. Validez y reproducibilidad de la asociación exposición-resultado. Validez interna y externa. Los sesgos en los estudios epidemiológicos. Los sesgos de información. Los sesgos de confusión: Concepto, fuentes; su control. El sesgo de la causalidad inversa.

35. Los estudios de cohortes. Selección de la muestra. Criterios de inclusión. La exposición y su medida: Aspectos cuantitativos, cualitativos y temporales. El seguimiento.

36. Los estudios de cohortes. Análisis de resultados: Análisis de la asociación y expresión cuantitativa. El riesgo relativo. El riesgo atribuible. La fracción etiológica. Identificación y control de los sesgos. Ventajas y desventajas de los estudios de cohortes.

37. Los estudios experimentales. Los ensayos clínicos. El diseño de la investigación: Enumeración, definición y discusión de los componentes. Tipos de asignación a la exposición (o tratamiento). Tipos de randomización. Los estudios «ciego» y «doble ciego». Análisis e interpretación de los resultados: Eficacia y efectividad. El efecto Hawthorne. Consideraciones éticas. Ventajas y desventajas de los ensayos clínicos.

38. Los estudios de casos-control. Concepto. El diseño de la investigación: Selección de la muestra, de los casos, de los controles. La exposición. Análisis de resultados. Los «odd ratios». Evaluación y control de los sesgos. El sesgo Berkson. Ventajas y desventajas de los estudios caso-control.

39. La vigilancia epidemiológica. Principales métodos de vigilancia. Usos y aplicaciones. Principales sistemas españoles de vigilancia.

40. Aplicaciones de la epidemiología a la toma de decisiones. El análisis de la decisión. Estrategias para la toma de decisiones: Descripción de las más habituales. Construcción de un árbol de decisión. Probabilidades y utilidades.

41. La epidemiología y la economía de la salud. Los determinantes de la salud y el control de costes. La epidemiología y la evaluación sanitaria.

42. Epimogénesis. Concepto. Endemia, pandemia y epidemia. Estudio del brote epidémico: Características principales.

43. La epidemiología de las enfermedades transmisibles. La cadena epidemiológica. Fuentes de infección, mecanismos de transmisión y población receptora.

44. La epidemiología de las enfermedades crónicas. Conceptos básicos. Análisis de los principales factores de riesgo.

45. La educación sanitaria. Definición y concepto. Campos de acción de la educación sanitaria. Los agentes de la educación para la salud. Métodos y medios de educación sanitaria. Educación sanitaria en la escuela, la comunidad y los servicios asistenciales.

46. Medicina preventiva y salud pública. Evolución histórica. Política sanitaria.

47. Salud comunitaria. Conceptos básicos. Programa de salud comunitaria. Planificación, gestión y evaluación. Educación sanitaria.

48. Desarrollo social, salud y ecología. La sociedad y los ecosistemas humanos. Ecología de la salud y de la enfermedad. Problemas ecológicos actuales.

49. Concepto de sistema sanitario. Tipología de los sistemas sanitarios. Elementos fundamentales de comparación.

50. Estudio comparativo de los sistemas sanitarios de la Unión Europea. Financiación. Accesibilidad. Forma de pago al Médico. Pago directo de los usuarios.

51. La medida del nivel de salud. Indicadores e índices de salud. Perfiles de salud. Encuestas de salud.

52. Problemas de salud materno-infantil. Criterios organizativos y pautas de intervención. Medidas de promoción, prevención y protección.

53. Problemas de salud en las edades preescolar y escolar. Criterios organizativos y pautas de intervención. Medidas de promoción, prevención y protección.

54. Problemas de salud en la adolescencia. Criterios organizativos y pautas de intervención. Medidas de promoción, prevención y protección.

55. Problemas de salud en la edad adulta. Criterios organizativos y pautas de intervención. Medidas de promoción, prevención y protección.

56. Problemas de salud en la tercera edad. Criterios organizativos y pautas de intervención. Medidas de promoción, prevención y protección.

57. Economía sanitaria. La oferta y la demanda sanitaria. La naturaleza económica de los servicios sanitarios. Características del mercado de los servicios sanitarios.

58. La crisis económica de los sistemas sanitarios. Hipótesis justificativas del crecimiento de los gastos sanitarios. Fórmulas de contención de los gastos.

59. Los modelos financieros en el ámbito sanitario. La financiación y la producción de los servicios sanitarios en España.

60. La armonización de la legislación comunitaria en materia sanitaria. Efectos para España de la libre circulación de personas, bienes y servicios.

61. La Organización Mundial de la Salud. Otras organizaciones internacionales con influencia en materia sanitaria. El Reglamento Sanitario Internacional.

62. Los derechos del enfermo en España. Regulación en el ordenamiento civil y en el ámbito penal. Los derechos del paciente en el Instituto Nacional de la Salud. Declaraciones internacionales.

63. Sociología sanitaria. Estructura y dinámica social. Técnicas de investigación social. Aplicaciones en salud pública.

## GRUPO II

### Sección A

1. El Estado. Distintas concepciones y elementos constitutivos. El Estado y el Derecho. La aparición del Estado moderno y su evolución. Tipos de Estado contemporáneos.

2. El ordenamiento jurídico internacional y su validez interna en los Estados. El fenómeno de la supranacionalidad. Especial referencia a la Comunidad Europea. El Derecho comunitario.

3. La Constitución Española de 1978. Características, estructura y reforma.

4. La forma de Estado en la Constitución. Nación, nacionalidades y regiones. El territorio: Su división. El poder del Estado: Caracteres y limitaciones. Las entidades locales.

5. El Estado de las autonomías en España. Antecedentes histórico-constitucionales. Influencias en la Constitución Española de 1978. Las Comunidades Autónomas: El proceso autonómico. Los Estatutos de Autonomía. Las competencias y organización de las Comunidades Autónomas.

6. La Administración Pública: Concepto. La Administración, las funciones y los poderes del Estado. El control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. Administración y Gobierno.

7. El procedimiento administrativo: Concepto, naturaleza y caracterización. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Ambito de aplicación y principios informadores.

8. Los derechos de los ciudadanos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las garantías en el desarrollo del procedimiento. Revisión de los actos en vía administrativa.

9. El procedimiento administrativo. Sus fases. Iniciación del procedimiento. Instrucción. Terminación. El silencio administrativo.

10. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. La responsabilidad de las autoridades y del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

11. La potestad sancionadora de la Administración. El procedimiento sancionador.

12. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. La Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Organos superiores de la función pública. Programación, registros de personal y oferta de empleo público.

13. Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, de régimen disciplinario de los funcionarios de la Administración del Estado.

14. La Seguridad Social en España. La Ley de Bases de la Seguridad Social y sus textos articulados. La Ley de Financiación y Perfeccionamiento de la Acción Protectora del Régimen General de la Seguridad Social. El texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social de 1974. Las reformas introducidas por el Real Decreto-ley 36/1978, de 16 de noviembre. El nuevo texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social de 1994. Los Reglamentos de aplicación.

15. Ambito subjetivo de aplicación del sistema: Extensión y caracteres. Ambito subjetivo de aplicación del régimen general, inclusiones y exclusiones. Extranjeros y españoles no residentes en territorio nacional. Modalidades de sistemas especiales del régimen general.

16. Entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social: Antecedentes históricos. La reforma de 1978: Principios básicos. Régimen jurídico general y estructura actual. Otros organismos con competencias en materia de Seguridad Social. Perspectivas de la gestión en el marco autonómico.

17. La colaboración en la gestión. Las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social. Naturaleza jurídica y caracteres, constitución, organización y funcionamiento. Colaboración de las empresas. Colaboración obligatoria y colaboración voluntaria.

18. Acción protectora. Contenido y clasificación de las prestaciones. Caracteres de las prestaciones. Régimen de incompatibilidades. Prescripción. Caducidad. Reintegro de las prestaciones indebidadas.

19. La incapacidad temporal: Concepto, beneficiarios, duración y cuantía de la prestación: Nacimiento y extinción del derecho, pago de la prestación. Peculiaridades de la incapacidad temporal derivada de contingencias profesionales. La protección por maternidad. Regulación transitoria de la incapacidad laboral transitoria y la invalidez provisional.

20. La protección por invalidez. Clases y grados de invalidez. Nacimiento, duración y extinción. Cuantía. Particularidades en caso de accidente de trabajo y enfermedad profesionales. Lesiones permanentes no invalidantes. Pensiones extraordinarias de invalidez por actos de terrorismo.

21. La calificación y revisión de la invalidez. Las prestaciones recuperadoras: Beneficiarios. Contenido.

22. Los regímenes especiales externos al sistema institucional de la Seguridad Social. La Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado. La Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y de la Administración de Justicia.

23. La asistencia sanitaria en el sistema español de Seguridad Social. Riesgo protegido: La enfermedad, maternidad y accidente. Beneficiarios de la asistencia sanitaria. Prestaciones incluidas y excluidas. Modalidades de las prestaciones sanitarias. Especialidad en la protección de los riesgos profesionales. La libre elección de Médico y sus limitaciones.

24. Concepto de trabajo. Evolución histórica. Organización científica del trabajo. La medicina, la higiene y la seguridad en el trabajo. Los servicios médicos de empresa. Organización y funcionamiento. La salud laboral en la Ley General de Sanidad.

25. Bases fisiológicas del trabajo físico. Estudio de la fatiga. El trabajo psíquico. Higiene individual del trabajador. Higiene mental. Ordenanzas legales protectoras del trabajador.

26. Higiene de los locales de trabajo. Estudios de los principales factores morbosos del medio ambiente laboral. Medios de prevención. Exámenes en salud laborales.

27. Accidentes de trabajo. Normativa legal vigente.

28. Enfermedades profesionales. Normativa legal vigente. Enfermedades del trabajo.

29. Evaluación de menoscabos en salud laboral. Criterios básicos de valoración. Metodología. Su aplicación en el caso de patología del aparato locomotor.

30. Unidades médicas de valoración de incapacidades. Organización y funcionamiento. Normativa legal vigente.

31. El Cuerpo Sanitario del extinguido Instituto Nacional de Previsión. Estructura y competencias.

32. Los equipos especiales de Inspección Sanitaria. Estructura y funcionamiento. La Inspección Sanitaria y las Comunidades Autónomas.

33. La Inspección del Area Sanitaria. Líneas generales de actuación. Metodología del trabajo. Recursos materiales y humanos.

34. Evaluación y control del cumplimiento de deberes y obligaciones del personal sanitario y no sanitario.

35. La acreditación de instituciones sanitarias. Experiencia internacional. Su implantación en España.

36. Evaluación y control de la incapacidad temporal.

37. La Ley del Medicamento y Reales Decretos que la desarrollan. La participación de las Comunidades Autónomas en la legislación farmacéutica.

38. Evaluación y control de la prestación farmacéutica. Actuaciones a nivel de la prescripción médica de la dispensación y de la facturación.

39. Evaluación y control de las prestaciones ortoprotésicas.

40. Evaluación y control de la atención sanitaria urgente. Normativa legal.

41. Evaluación y control del transporte sanitario. Normativa legal.

42. Evaluación y control de la atención primaria de salud.

43. Evaluación y control de la atención sanitaria especializada. Criterios y metodología.

44. Evaluación y control de la asistencia sanitaria prestada con medios ajenos. Normativa legal de la atención sanitaria concertada.

45. Evaluación y control de centros hospitalarios concertados. Acreditación y calificación de centros.

46. Evaluación y control de la atención sanitaria ambulatoria concertada. Consideración especial de la oxigenoterapia-ventiloterapia y de la diálisis a domicilio.

47. Evaluación de la asistencia a ciudadanos de la Unión Europea en desplazamientos de sus países de origen. Normativa legal.

#### Sección B

1. La función gerencial en las Administraciones Públicas. Particularidades de la gestión pública.

2. La modernización de las Administraciones Públicas: Políticas, estrategias y contenidos. El directivo público.

3. Dirección y organización en la Administración Pública. El diseño de estructuras organizativas. La simplificación de procedimientos. Las técnicas de comunicación. El marketing público.

4. El presupuesto como instrumento de planificación, como instrumento de administración y gestión y como mecanismo general de coordinación.

5. Los Presupuestos Generales del Estado y las Leyes anuales de Presupuestos. El ciclo presupuestario: Sus fases.

6. La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. La Intervención del Estado y la Intervención de la Seguridad Social.

7. Políticas y gestión de recursos humanos. Análisis y diseño de puestos de trabajo. La evaluación de actividades y rendimientos.

8. El papel del nuevo profesional de la Administración Pública. Ética individual y ética organizacional. Bases para un código ético de la Administración.

9. La Comunidad Europea. Antecedentes y objetivos. Los tratados constitutivos. El proceso de integración de España en la CEE: Tratado y Acta de Adhesión. El Acta Unica Europea. El Tratado de la Unión Europea.

10. Las instituciones comunitarias: El Consejo. La Comisión. El Parlamento. El Tribunal de Justicia. El Comité Económico y Social. Composición y competencias.

11. La protección social. La asistencia social y la beneficencia pública. Los seguros sociales.

12. La Seguridad Social en los grandes textos internacionales. La Carta del Atlántico. La Declaración de Filadelfia. La norma mínima de Seguridad Social de la Organización Internacional del Trabajo (Convenio 102). La Declaración Universal de los Derechos del Hombre. La Carta Social Europea y el Código Europeo de Seguridad Social. La Declaración de Buenos Aires sobre Seguridad Social. Las tendencias y perspectivas de la Seguridad Social.

13. La armonización y la coordinación de la Seguridad Social en el ámbito internacional. La armonización en el marco de la Comunidad Europea: Estudio particular de las recomendaciones sobre enfermedades profesionales y de la Directiva sobre igualdad de trato entre hombres y mujeres en materia de Seguridad Social. La labor armonizadora de los organismos internacionales: Organización Internacional del Trabajo, Consejo de Europa y AISS.

14. El sistema sanitario español. La evolución de los diferentes subsistemas públicos hasta 1978. El sector privado: Su evolución e importancia.

15. La Constitución Española y el derecho a la protección de la salud. Alcance del derecho reconocido en el artículo 43 de la Constitución Española y de la actividad de los poderes públicos. La distribución de competencias sanitarias: Análisis de la jurisprudencia constitucional.

16. La Ley General de Sanidad. Fundamentos generales. Características básicas. Competencia de las Administraciones Públicas. El Sistema Nacional de Salud. Estructura y situación actual. La coordinación general.

17. La Ley General de Sanidad. La organización general del sistema sanitario público. Los derechos y deberes de los ciudadanos.

18. Los financiadores y proveedores de asistencia sanitaria en el Sistema Nacional de Salud. Los convenios y conciertos con los sectores público y privado.

19. El Ministerio de Sanidad y Consumo. Estructura, competencias y relaciones en el ámbito internacional, central y periférico.

20. El Instituto Nacional de la Salud. Origen, estructura actual, competencias y funciones.

21. Los Servicios Regionales de Salud: Estudio comparativo de sus estructuras organizativas y de la ordenación de sus servicios asistenciales. Las transferencias sanitarias: Situación actual.

22. La ordenación de las prestaciones sanitarias: Conceptos, fundamentos y justificación. La experiencia internacional.

23. Las prestaciones sanitarias. La ordenación de las prestaciones del Sistema Nacional de Salud. Descripción y análisis de las mismas. Procedimiento de inclusión de nuevas prestaciones.

24. La atención primaria de salud. Concepto y contenido. Su organización y ordenación en el ámbito territorial del Instituto Nacional de la Salud. Su organización en la Unión Europea.

25. La retribución económica de los profesionales de atención primaria: Ventajas e inconvenientes de los diferentes modos de pago. Análisis comparativo de los modelos retributivos en España y resto de la Unión Europea.

26. El Médico de atención primaria como gestor del presupuesto sanitario. Concepto, funciones, ventajas e inconvenientes. La gestión de la prestación farmacéutica. Las experiencias europeas.

27. Actividades de prevención y promoción de la salud en atención primaria. Atención primaria orientada a la comunidad.

28. La calidad en atención primaria. Componentes específicos en este nivel asistencial. Los registros clínicos y administrativos: Sus peculiaridades. La opinión de los usuarios.

29. La función directiva en el ámbito de la atención primaria. Aspectos específicos. La función evaluadora en atención primaria. Criterios y metodología.

30. El medio rural. La ordenación del territorio y los servicios sanitarios. Accesibilidad y demanda en el medio rural.

31. La atención especializada. Concepto y contenido. Su organización y ordenación en el ámbito territorial del Instituto Nacional de la Salud. Su organización en el resto de la Unión Europea.

32. La planificación en la atención sanitaria. Regionalización y áreas de salud. Centros y unidades monográficas. La derivación de pacientes entre niveles: La gestión de los problemas que plantea.

33. La asistencia sanitaria urgente. La urgencia y emergencia médicas. La regionalización de la atención a las emergencias médicas. Sistemas de control hospitalario de las emergencias médicas. Las telecomunicaciones. El transporte.

34. La asistencia sanitaria urgente en el territorio del Instituto Nacional de la Salud. Ordenación y organización en el ámbito de la atención primaria. La atención a la urgencia en el medio rural. El 061. Coordinación de redes.

35. La urgencia hospitalaria. Arquitectura del departamento de urgencias. El control de la atención prehospitalaria de urgencia. El despistaje. Los protocolos. La evaluación de la atención pre e intrahospitalaria. Evolución de la presión de urgencias sobre los hospitales del Instituto Nacional de la Salud.

36. El hospital: Evolución histórica del concepto y funciones del hospital. Características de los recursos humanos y materiales hospitalarios. El hospital como centro de gasto y como unidad de producción económica. Su importancia en la economía local.

37. La planificación hospitalaria. La cama hospitalaria. La regionalización hospitalaria. La legislación hospitalaria: Antecedentes y situación actual. La planificación hospitalaria en los demás países de la Unión Europea.

38. Organización funcional de un hospital. Organos de gobierno. Registros hospitalarios. Indicadores de actividad y rendimiento asistencial.

39. Gestión hospitalaria. Modelos de gestión. Procesos de gestión. Control de la gestión: Indicadores económicos.

40. Sistemas de información en el ámbito hospitalario. Los sistemas de case-mix. Principales sistemas de medidas del case-mix.

41. Seguridad hospitalaria. Medidas de protección en instalaciones eléctricas. Protección antiincendios en centros sanitarios. Protección contra radiaciones ionizantes. Normativa legal básica.

42. La gestión de los residuos sanitarios. Conceptos básicos de la gestión de residuos: Generación, segregación, recogida, almacenamiento, procesamiento, transporte y tratamiento.

43. Los residuos sanitarios radiactivos de bajo nivel. Legislación sobre residuos sanitarios y ámbito de aplicación. La salud laboral y la gestión de los residuos sanitarios.

44. Hemodonación y bancos de sangre. Normativa legal básica. Medidas especiales frente al SIDA y otros procesos con vía de transmisión hemática.

45. La ética en medicina. Los códigos deontológicos de las profesiones sanitarias. El artículo 10 de la Ley General de Sanidad. El consentimiento informado: El proceso de elaboración del concepto. Su implantación en la actividad asistencial y docente.

46. La ética en medicina. El consentimiento informado en la actividad de investigadora. El código de Núremberg (1947). La declaración de Helsinki (1964) y sus actualizaciones. La declaración de Manila (1981). Legislación española. Los comités de ética.

47. Bioética y derecho. La interrupción voluntaria del embarazo. Fertilización «in vitro». La inseminación artificial. Los trasplantes. La manipulación genética. Legislación española. La Convención Europea.

48. Los ensayos clínicos. Normativa española.

49. La responsabilidad civil y penal de los sanitarios y el derecho a la salud. El deber de cuidado y de resultado. Las imprudencias o mala práctica de los profesionales sanitarios. La relevancia de los protocolos clínicos.

50. La responsabilidad de la Administración. El resarcimiento económico. Los seguros de responsabilidad civil.

51. Movilización de recursos sanitarios en situaciones de emergencia. Planificación sanitaria en desastres. Organizaciones nacionales e internacionales.

52. Personal facultativo de la Seguridad Social. Personal sanitario no facultativo y Auxiliar de Enfermería de la Seguridad Social y personal no sanitario al servicio de instituciones sanitarias de la Seguridad Social: Estatutos.

53. Régimen disciplinario en los Estatutos del personal médico, personal sanitario no facultativo y Auxiliar de Enfermería de la Seguridad Social y personal no sanitario al servicio de instituciones sanitarias de la Seguridad Social. El procedimiento administrativo sancionador.

54. La docencia e investigación en el Sistema Nacional de Salud. Papel de los hospitales y centros de salud en la docencia de pregrado: Evolución y situación actual. La docencia de post-grado: El sistema MIR. Evolución y situación actual.

55. La formación en otras profesiones sanitarias. La formación y especialización de los profesionales de enfermería. La formación de Técnicos sanitarios. La formación continuada en el Sistema Nacional de Salud.

56. El Instituto de Salud «Carlos III». El Fondo de Investigaciones Sanitarias. Las Escuelas de Salud Pública y Administración Sanitaria. La Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias.

### ANEXO III

#### Tribunal

#### Titulares

Presidente: Don Angel Luis Guirao García, Médico Inspector.  
Vocales: Don Francisco José Martínez López, Médico Inspector;  
don Angel Otero Puime, Profesor titular de Universidad, espe-



cialidad de Medicina Preventiva y Salud Pública, y don Antonio Martínez Martín, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Secretario: Don Francisco José Vives Ruiz, del Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social.

**Suplentes**

Presidenta: Doña Margarita Barrigón Tadeo, Médica Inspectora.

Vocales: Don Francisco Ramiro Toro, Médico Inspector; don Fernando Rodríguez Artalejo, Profesor titular de Universidad, especialidad de Medicina Preventiva y Salud Pública, y don Isidoro López Pena, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Secretaria: Doña Estrella Pérez Cuadra, del Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social.

**ANEXO IV**

Don .....  
con domicilio en .....  
y documento nacional de identidad número .....

Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo Sanitario del extinguido Instituto Nacional de Previsión, que no ha sido separado del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de 1995.

**ANEXO V**

(El certificado debe extenderse en fotocopia de este anexo)

Don/doña .....  
Cargo .....  
Centro directivo o Unidad Administrativa .....

CERTIFICO: Que, según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

Apellidos .....  
Nombre .....  
Cuerpo o Escala a que pertenece (grupo B) .....  
Documento nacional de identidad número .....  
Número de Registro de Personal .....  
Destino actual .....

Antigüedad en el Cuerpo o Escala, como funcionario de carrera, hasta el día ....., fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» .....

Servicios previos reconocidos, al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, asimilados a dicho Cuerpo o Escala .....

Total .....

Y para que conste, expido la presente certificación en .....  
(Localidad, fecha, firma y sello.)

Años	Meses	Días